



H. Cámara de Diputados de la Nación

Presidencia

4109-D-09
OD 2040

Buenos Aires, 14 de octubre de 2009.

Señor Presidente del H. Senado.

Tengo el honor de dirigirme al señor Presidente, comunicándole que esta H. Cámara ha sancionado, en sesión de la fecha, el siguiente proyecto de ley que paso en revisión al H. Senado.

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

ARTÍCULO 1º.- Durante los ejercicios 2009 y 2010 se excluirán de los artículos 10 y 19 de la ley 25.917 aquellas erogaciones que se hayan destinado a promover la actividad económica, a sostener el nivel de empleo y dar cobertura a la emergencia sanitaria y a la asistencia social.

ARTÍCULO 2º.- Déjanse sin efecto para los ejercicios 2009 y 2010, las limitaciones contenidas en el artículo 12 y en el primer párrafo del artículo 21 de la ley 25.917, respecto al endeudamiento de todas las jurisdicciones participantes del Régimen de Responsabilidad Fiscal.

Asimismo, durante los ejercicios referidos no serán consideradas las previsiones contenidas en el último párrafo del artículo 15 y en el artículo 24 de la ley 25.917, ni en los artículos 2º y 3º de la ley 25.152.



H. Cámara de Diputados de la Nación

4109-D-09

OD 2040

2/.

ARTÍCULO 3º.- Invítase a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir al régimen establecido por la presente ley.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

Dios guarde al señor Presidente.